

Petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal (England & Wales) (Civil Division) (Reino Unido) el 8 de abril de 2011 — Football Dataco Ltd, Scottish Premier League Ltd, Scottish Football League, PA Sport UK Ltd/Sportradar GmbH (compañía registrada en Alemania), Sportradar (compañía registrada en Suiza)

(Asunto C-173/11)

(2011/C 194/13)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Court of Appeal (England & Wales) (Civil Division)

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Football Dataco Ltd, Scottish Premier League Ltd, Scottish Football League, PA Sport UK Ltd

Demandadas: Sportradar GmbH (compañía registrada en Alemania), Sportradar (compañía registrada en Suiza)

Cuestiones prejudiciales

- 1) Cuando una parte introduce en su servidor de la red situado en el Estado miembro A información de una base de datos protegida por un derecho *sui generis* con arreglo a la Directiva 96/9/CE ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Directiva sobre las bases de datos») y, a solicitud de un usuario situado en el Estado miembro B, el servidor de la red envía dicha información al ordenador del usuario, de manera que la información quede guardada en la memoria del ordenador y se pueda visualizar en su pantalla,
 - a) ¿constituye el acto de envío de la información un acto de «extracción» o «reutilización» por esa parte?
 - b) ¿se produce un acto de extracción y/o reutilización por esa parte?
 - i) ¿sólo en el Estado miembro A?
 - ii) ¿sólo en el Estado miembro B?
 - iii) ¿tanto en el Estado miembro A como en el Estado miembro B?

⁽¹⁾ Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos (DO L 77, p. 20).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Symvoulío tis Epikrateias (Grecia) el 15 de abril de 2011 — Syllagos Ellinon Poleodomon kai Chorotakton/Ypourgoi Perivallontos, Chorotaxias kai Dimosion Ergon, Oikonomias kai Oikonomikon; Esoterikon, Dimosias Dioikisis kai Apokentrosis

(Asunto C-177/11)

(2011/C 194/14)

Lengua de procedimiento: griego

Órgano jurisdiccional remitente

Symvoulío tis Epikrateias

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Syllagos Ellinon Poleodomon kai Chorotakton

Demandadas: Ypourgoi Perivallontos, Chorotaxias kai Dimosion Ergon, Oikonomias kai Oikonomikon, Esoterikon, Dimosias Dioikisis kai Apokentrosis

Cuestión prejudicial

¿Debe entenderse el artículo 3, apartado 2, letra b), de la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DO L 197, p. 30), que establece que serán objeto de evaluación medioambiental todos los planes y programas «que, atendiendo al efecto probable en algunas zonas, se haya establecido que requieren una evaluación conforme a lo dispuesto en los artículos 6 o 7 de la Directiva 92/43/CEE», en el sentido de que la obligación de someter a evaluación medioambiental un determinado plan depende de que en relación con éste concurren los requisitos para proceder a la evaluación medioambiental establecido en la Directiva 92/43/CEE y, en consecuencia, que dicha disposición de la Directiva 2001/42/CE presupone también, como las mencionadas de la Directiva 92/43/CEE, que se establezca que el plan puede tener efectos significativos en una determinada zona especial de conservación, incumbiendo a los Estados miembros la tarea de valorar sustancialmente dicho extremo? O por el contrario, ¿debe entenderse, con arreglo al mencionado artículo 3, apartado 2, letra b), de la Directiva 2001/42/CE, que la obligación de realizar la evaluación medioambiental de conformidad a la misma no depende de que concurren los requisitos para proceder a la evaluación medioambiental establecidos en la Directiva 92/43/CEE, o sea, de la valoración de los posibles efectos significativos en una zona especial de conservación, sino que, para que resulte obligatoria dicha evaluación, basta con que se establezca que un plan determinado está relacionado de cualquier modo con un lugar de los citados en la Directiva 92/43/CEE, y no necesariamente con una zona especial de conservación?